

XXXXXXXXX DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA CONFORMAR UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA EL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Teniendo en cuenta que el perfil profesional de los docentes que conformen las Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable debe ser muy específico para que verdaderamente complemente las actuaciones que ya se ponen en marcha en el centro educativo, se considera necesario garantizar que el profesorado que accede a estos puestos lo haga en comisión de servicios acreditando formación y experiencia en el desempeño de las funciones que tendrá que realizar.

En este marco, la Viceconsejería de Educación, a través de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, inicia un proceso selectivo de funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para constituir un equipo de 36 profesionales que conformen las Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable que, dependerán de la propia Viceconsejería de Educación, a través de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

La contratación de estos efectivos, ira a cargo de la partida presupuestaria 18.50.320G.453.40 del Presupuesto General del Estado dado que el Programa de Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar al alumnado educativamente vulnerable es un programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El trabajo a realizar por este equipo se alargará durante el curso académico 2021-2022 con la posibilidad de ser ampliado hasta el curso 2022-2023/ 2023-2024. Estos puestos serán cubiertos por comisión de servicios de carácter anual.

Entre las funciones a desarrollar por este personal docente se encuentran las siguientes:

- Dinamización de los centros de su zona de adscripción para identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Educación Primaria y al alumnado en riesgo de abandonar sin alcanzar las competencias esenciales de la Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato, utilizando indicadores significativos tales como: situación familiar, absentismo, acciones contrarias a las normas de convivencia,

organización y funcionamiento del centro, desconexión de la escuela, desfase curricular, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y cuanta información significativa faciliten los centros educativos.

- Impulsar en los centros educativos procesos de autoevaluación para identificar los factores que están influyendo en el centro sobre las tasas de fracaso escolar (suspensos), repetición, absentismo escolar y promoción sin haber conseguido los objetivos del curso o la etapa.
- Acompañar la trayectoria educativa del alumnado diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes no logrados, facilitando el apoyo preciso para superar los obstáculos que encuentre.
- Informar al centro educativo del seguimiento realizado al alumnado que acompañe.
- Participar en acciones relacionadas con los Planes de Orientación Académica y Profesional, Convivencia y de relación con las familias focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias, de acuerdo con las mismas y con los órganos de coordinación del centro.
- Favorecer las vías de colaboración con las familias y otros profesionales que estén interviniendo con el alumnado promoviendo el modelo de intervención centrado en el menor para interrelacionar el trabajo realizado en el ámbito del aprendizaje formal y no formal para favorecer el desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales que faciliten el éxito escolar y las transiciones educativas.
- Participar en las reuniones de coordinación de los profesionales de la orientación y atención socioeducativa
- Incorporarse y participar en las Comisiones de Absentismo escolar para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario.

Las zonas donde desempeñarán sus funciones serán las especificadas en el Anexo I.

Para el proceso de selección se valorarán los siguientes ítems:

- a) Ser personal funcionario de carrera dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- b) Pertener a alguno de los cuerpos docentes o profesionales que se especifican a continuación:

- Orientador Educativo.
 - Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC).
 - Maestro habilitado con las especialidades de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje.
- c) Tener experiencia previa durante su desarrollo profesional de haber realizado actuaciones de acompañamiento a alumnado vulnerable y sus familias, habiendo asumido el liderazgo pedagógico de la situación y mostrado habilidades sociales, empatía, liderazgo positivo, capacidad de trabajo en equipo, entre otras capacidades de carácter inter e intra personal.
- d) Experiencia profesional: años de servicio, si ha desempeñado la función de coordinación en las reuniones de orientadores y profesionales de atención socioeducativa o si ha desempeñado funciones de equipo directivo en un centro educativo.
- e) Formación específica relacionada con los siguientes temas: apoyo conductual positivo, modelo de aprendizaje dialógico, mediación escolar, prácticas restaurativas, accesibilidad universal, ajustes razonables, diseño universal para el aprendizaje y cuantas otras permitan dar respuesta a los centros, el alumnado y las familias para favorecer los procesos de presencia, participación y progreso del todo el alumnado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), el profesorado interesado dispone de cinco (5) días hábiles para presentar la solicitud. Las solicitudes recibidas, pasada la fecha tope de presentación, se tendrán en cuenta con vistas a cubrir posibles puestos que pudieran quedar vacantes en el futuro.

Las solicitudes se deberán presentar de forma telemática, con firma electrónica, en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>) de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta convocatoria. Así mismo, los documentos que se aporten deberán digitalizarse y presentarse como archivos adjuntos a la solicitud.

FASES DEL PROCESO SELECTIVO

FASE 1: Recogida de datos y currículum de los solicitantes junto con una carta de presentación en la que la persona solicitante describa los motivos por los que quiere formar parte de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar al alumnado educativamente vulnerable a la que opta.

FASE 2: Análisis y evaluación de las solicitudes recibidas atendiendo al puesto de trabajo a desempeñar.

FASE 3: Entrevistas personales a las personas seleccionados tras el análisis y evaluación de las solicitudes.

FASE 4: Publicación y comunicación al personal docente seleccionado con carácter definitivo a través del Portal de Educación.

ANEXO I

Las zonas, con sus localidades, donde desempeñarán sus funciones el personal docente de las Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable son las siguientes:

- a) Provincia de Albacete:
 - i. Equipo Albacete-Oeste: que dará cobertura a la zona de Villarrobledo, La Roda, Balazote, sierra de Alcaraz, La Manchuela y la parte oeste de Albacete capital
 - ii. Equipo Albacete-Este: que dará cobertura a la zona de Hellín, Tobarra, Pozo-Cañada, Almansa, Caudete, Sierra del Segura, Fuente-Álamo, Ontur y la parte este de Albacete capital.
- b) Provincia de Ciudad Real:
 - i. Equipo de Ciudad Real- Este: que dará cobertura a la zona de cinturón de Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Tomelloso, Valdepeñas y Campo de Montiel.
 - ii. Equipo de Ciudad Real-Oeste: que dará cobertura a Ciudad Real, Puertollano, Almadén y la zona de los montes de Toledo.
- c) Equipo de la provincia de Cuenca
- d) Equipo de la provincia de Guadalajara
- e) Provincia de Toledo:
 - i. Equipo de Toledo y la zona de la Mancha: que dará cobertura a Toledo capital, la zona de los montes de Toledo, la Mancha y la mesa de Ocaña.
 - ii. Equipo de Talavera de la Reina: que dará cobertura a la zona de Talavera de la Reina, la Puebla de Montalbán, la Sierra de San Vicente, La Jara y el Campo de Arañuelo.
 - iii. Equipo de la zona de La Sagra: que dará cobertura a la zona de Escalona, Torrijos y La Sagra.
- f) Consejería de Educación, Cultura y Deportes: Equipo técnico de referencia de la administración educativa designado para hacer el seguimiento y evaluación del programa PROA+

ANEXO II

Aspectos a valorar en la selección del personal docente para conformar las Unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable:

- i. Experiencia profesional. Será el sumatorio resultante de los siguientes méritos:
- 2 puntos por cada año que ha desempeñado la función de coordinación en las reuniones de orientadores y profesionales de atención socioeducativa.
 - 1,5 puntos por cada año que haya desempeñado funciones de equipo directivo en un centro educativo.
 - 1 punto por cada año de servicio en centros educativos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ii. Formación. Será el sumatorio resultante de los siguientes méritos:
- 2 puntos por cada acción formativa acreditada por el Centro Regional de Formación del Profesorado relacionada con los siguientes temas.
 - o Formación específica en apoyo conductual positivo.
 - o Formación específica en modelo de aprendizaje dialógico.
 - o Formación específica en mediación escolar.
 - o Formación específica en prácticas restaurativas.
 - o Formación específica en accesibilidad universal, ajustes razonables o diseño universal para el aprendizaje.
 - 1 punto por cada acción formativa acreditada por cualquier organismo o entidad sobre los temas especificados en el apartado anterior.
 - 0,5 puntos por cada acción formativa relacionada con: metodologías activas, comunicación efectiva con familias, trabajo colaborativo entre profesionales para dinamizar los centros escolares.
 - 0,1 puntos por cada acción formativa vinculada con estrategias para favorecer los procesos de presencia, participación y progreso de todo el alumnado.